RESOLUCION Nº:..018../2.018

SALTO DEL GUAIRA, 28 de Febrero del 2.018.-

VISTO: El Dictamen presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la recomendación para la Suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 144 de la LEY Nº 6.026/2.018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018" "Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)...".----------

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/2.012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el Art 5° prescribe que: a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se recomienda la locación de nuevo local para el depósito judicial, debido al pedido presentado por los Miembro del Consejo de Administración para el cambio de local con mejores infraestructuras, y que beneficie a la institución con economicidad y practicidad, ya que el nuevo local se encuentra pegado a la sede principal del Tribunal de Apelaciones de Salto del Guairá, para mejor control y funcionalidad del depósito judicial. Es importante también destacar que la sede principal del Tribunal de Apelaciones se encuentra en funcionamiento en un local a 6 (seis) cuadras aproximadamente del actual depósito, por lo que se justifica realizar la locación de un nuevo inmueble en mejores condiciones, además de reunir todos los requisitos legales y contar con las infraestructuras requeridas para el buen funcionamiento de la dependencia mencionada, bien ubicada en el casco urbano de fácil acceso y a la vez que los propietarios están conformes de suscribir contrato con la Circunscripción Judicial.----------

QUE, EL Art. 4° **PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios y el costo-beneficio resulta conveniente para los intereses institucionales.----------

Lic. VALDIVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Kolb
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Eduardo Bóbeda
Presidente
Consejo de Administración

...///...

...///...

QUE, los motivos expuestos precedentemente justifican plenamente realizar la correspondiente adjudicación en un solo acto como dispone la resolución mencionada precedentemente.----------

QUE, en el Programa Anual de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, con N° de **ID 341.463** se contempla la suscripción plurianual del respectivo contrato, por el término de 24 meses amparado en la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6.026/2.018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado Locación de Inmuebles según detalle:

Propietario	Localidad	Monto Mensual
TOWERS S.A.	SALTO DEL GUAIRÁ	5.500.000
CAYO CÉSAR CÁCERES F.	SALTO DEL GUAIRÁ	2.500.000

ART 2° **APROBAR,** la suscripción del Contrato Plurianual de Locación de Inmueble con el propietario mencionado en el Art. 1° de la presente Resolución por el término de 24 (veinticuatro) meses.----------

ART 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu